

ORDINARIO LABORAL
Demandante: PEDRO ÁNGEL GELVEZ ROZO Y MARTHA PLATA GALVIS
Demandado: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA "INDUPALMA LTDA." EN LIQUIDACIÓN Y
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES.
RAD: 20-011-31-05-001-2022-00214-00 y 20-011-31-05-001-2022-00214-00



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Ocho (08) de julio del dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia del 06 de julio de 2022:

Mesada 14 junio 2019:	\$1.000.000,00
Mesada 14 junio 2020:	\$1.000.000,00
Mesada 14 junio 2021:	\$1.000.000,00
Mesada 14 junio 2021:	\$1.000.000,00
SUB TOTAL:	\$4.000.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$4.000.000,00

Total, Agencias: \$4.000.000,00 X 7% = **\$280,000,00.**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$280,000,00**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Roperero Gutierrez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9199e269d2a64f5dc9e6059747fa0e5c68730ca07931ef158ea2990f0481944

Documento generado en 07/07/2022 05:37:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, ocho (08) de julio de 2022. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en apelación del fallo de fecha 24 de marzo de 2017.

Se reciben constante de 32 y 9 folios.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Ocho (08) de julio del dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: JESÚS ALBERO CARRILLO CARRASCAL
Demandado: AVILA LTDA.
Radicado: 20-011-31-05-001-2015-0270-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 17 de mayo del 2022; mediante la cual confirman la sentencia de la fecha 24 de agosto del 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERIO GUTIERREZ

Hhsm

Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e683d4e7ba20becc401edcbf92a1ce980db8a5edc3fd28516dc4eccc3a09007**

Documento generado en 07/07/2022 05:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, ocho (08) de julio de 2022. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en apelación del fallo de fecha 23 de marzo de 2017.

Se reciben constante de 56 y 9 folios.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Ocho (08) de julio del dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: LUIS MIGUEL SEGOVIA PEÑALOZA
Demandado: AVILA LTDA.
Radicado: 20-011-31-05-001-2015-00271-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 17 de mayo del 2022; mediante la cual confirman la sentencia de la fecha 23 de agosto del 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Hhsm

Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5317a6a4a3305ac12525e6f916a9db7968e58c1eefaf7cedecc849c6f0d562aa**

Documento generado en 07/07/2022 05:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, ocho (08) de julio de 2022. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en apelación del fallo de fecha 31 de agosto de 2016.

Se reciben constante de 358 y 52 folios.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Ocho (08) de julio del dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ALBERTO LAZARO JIMENEZ
Demandado: GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA, CESAR Y ENLACE
EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.
Radicado: 20-011-31-05-001-2016-0066-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 17 de mayo del 2022; mediante la cual confirman la sentencia de la fecha 31 de agosto del 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Hhsm

Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bed51d080082309e836efa888fc2aa030fde56828a86e93575e275e899be0e6**

Documento generado en 07/07/2022 05:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, ocho (08) de julio de 2022. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en apelación del fallo de fecha 26 de septiembre de 2016.

Se reciben constante de 498, 14 y 18 folios.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Ocho (08) de julio del dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ORLANDO PÉREZ AVENDAÑO
Demandado: HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR.
Radicado: 20-011-31-05-001-2016-00102-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 03 de mayo del 2022; mediante la cual confirman el auto de fecha 05 de septiembre de 2016 y la sentencia de la fecha 27 de septiembre del 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Hhsm

Firmado Por:

**Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 804c5150d614f9c938dcd91c162aec41b4821fd24258b02e6b15dcd5c04eef0b

Documento generado en 07/07/2022 05:37:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, ocho (08) de julio de 2022. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en apelación del fallo de fecha 30 de agosto de 2017.

Se reciben constante de 76 y 47 folios.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Ocho (08) de julio del dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ENRIQUE AMARIS PIMIENTA
Demandado: MUNICIPIO DE LA GLORIA, CESAR.
Radicado: 20-011-31-05-001-2017-00085-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 23 de mayo del 2022; mediante la cual confirman la sentencia de la fecha 203 de agosto del 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Hhsm

Firmado Por:

**Carolina Roperó Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d637cab62b47a785abf6491303ff78465d011c81de38a828bdc968720368215

Documento generado en 07/07/2022 05:37:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ORDINARIO LABORAL
Demandante: **LUZ DARY GUTIERREZ CARDENAS**
Demandado: **MUNICIPIO DE LA GLORIA, CESAR.**
RAD: 20-011-31-05-001-2016-00252-00



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandada con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho:

- Sentencia de segunda instancia del tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente que asciende a la suma de **UN MILLON DE PESOS** (\$1.000.000, 00), conforme a lo ordenado en la sentencia, (Art. 365 CGP.), Acuerdo No. 1887 de 2003.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Roperero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Código de verificación: **7fc19c1d13033b4b825a4479a3f4234f8174f0ee3bd3c1dcc5a0cd7478fdf8fe**

Documento generado en 07/07/2022 05:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
 Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
 Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de primera instancia del 28 de junio de 2022.

Cesantías años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015:	\$5.393.375,00
SUBTOTAL:	\$5.393.375,00

Año: 2016	
Cesantías:	\$767.155,00
Intereses de cesantías:	\$30.686,00
Prima de Servicios:	\$767.155,00
Vacaciones 01-11-16 al 30-10-17:	\$344.727,00
Auxilio de Transporte:	\$155.400,00
SUBTOTAL:	\$2.065.123,00

Año: 2017	
Cesantías:	\$820.857,00
Intereses de cesantías:	\$197.004,00
Prima de Servicios:	\$820.857,00
Vacaciones 01-11-17 al 30-10-18:	\$368.858,00
Auxilio de Transporte:	\$997.680,00
SUBTOTAL:	\$3.205.256,00

Año: 2018	
Cesantías:	\$869.453,00
Intereses de cesantías:	\$208.668,00
Prima de Servicios:	\$869.453,00
Vacaciones 01-11-18 al 30-10-19:	\$390.621,00
Auxilio de Transporte:	\$1.058.532,00
SUBTOTAL:	\$3.396.727,00

Año: 2019	
Cesantías:	\$925.148,00
Intereses de cesantías:	\$222.034,00
Prima de Servicios:	\$925.148,00
Vacaciones 01-11-19 al 30-10-20:	\$411.850,00

Año: 2020	
Cesantías:	\$980.657,00
Intereses de cesantías:	\$235.356,00
Prima de Servicios:	\$980.657,00
Vacaciones 01-11-20 al 30-05-21:	\$256.025,00
Auxilio de Transporte:	\$1.234.248,00
SUBTOTAL:	\$3.686.943,00

Año: 2021	
Cesantías:	\$422.908,00
Intereses de cesantías:	\$42.290,00
Prima de Servicios:	\$422.908,00
Auxilio de Transporte:	\$745.080,00
SUBTOTAL:	\$1.633.186

SANCION FALTA DE	\$73.607.655,00
CONSIGNACIÓN CESANTIAS:	
SUBTOTAL:	\$73.607.655,00

TOTAL CONDENAS: \$96.639.037,00

Total, Agencias: \$96.639.037,00 X 7% = **\$28.183.917,85.**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$28.183.917,85**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Carolina Roperero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **546c5ccde24697008b152d7bc0f24be9ce2a2b8ce4eebe5a259d9c1c4f192cf9**

Documento generado en 07/07/2022 05:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>